



NE95738242500.

Barranquilla D.E.I.P., 13 de febrero de 2020

Señor(a):
RUBEN DARIO MERCADO VILLACOB
IRMA ESTELLA ANDRADE MENDOZA
CARRERA 26 # 3A-272
BARRANQUILLA-ATLANTICO

E-00018

Referencia: Solicitud de documento tramite BRQ2019ER006734

Cordial saludo,

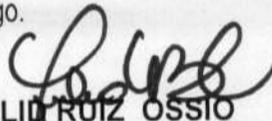
La Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla, se permite comunicar que su solicitud de Reconocimiento de Prestaciones Económicas radicada en la oficina de Atención al Ciudadano de esta Secretaría bajo BRQ2019ER006734 de fecha 23/07/2019, y en la página del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, bajo número 2019-CES-779321 de fecha 24/07/2019, reconocida mediante resolución No 06203 de fecha 31/07/2019 debidamente notificada el 02/08/2019 y posteriormente enviada el día 05/08/2019 a la entidad pagadora Fiduprevisora S.A, para su correspondiente pago, fue devuelta por Fiduprevisora S.A a esta Secretaría, para que sean subsanadas inconsistencias, indicando lo siguiente "(...) **La docente presenta embargo de alimentos, adjuntar orden judicial vigente del ofrecimiento de cuota de alimentos (...)**"

Que fue enviada con oficio aclaratorio No 00041 el día 22/01/2020 con el fin de continuar con el proceso pago, sin embargo fue devuelta por Fiduprevisora S.A por 2 Vez indicando lo siguiente "(...) **se debe solicitar la vigencia de la medida por un autoridad competente, toda vez la decretada por el juzgado de paz es de fecha anterior a 2017, así mismo se infoma que existe otro embargo de 50% de alimentos registrado en el sistema (...)**"

Atendiendo la solicitud de la entida pagadora solicitamos por 3 vez aportar en el menor tiempo posible copia autentica de la **orden judicial vigente del ofrecimiento de cuota de alimentos expediente 28-10-2013.**

Lo anterior teneindo en cuenta que se trata de una orden judicial de obligatorio cumplimiento, que de ser revocada debe ser a través de la autoridad competente.

Agradecemos hacer llegar en el menor tiempo posible el documento a la Oficina de Atención al Ciudadano, para continuar con el proceso de orden de pago.


YULID RUIZ OSSIO
JEFE GESTION ADMINISTRATIVA DOCENTE

Proyectó: Jorge Lozano L - Contratista
Revisó: Oscar Redondo - Coordinador del Fondo.
Revisó: Eliana Devoz - Asesora Jurídica E. 

